



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 022-2024-SUNARP/OA

Lima, 13 de marzo 2024

VISTO:

El Informe No 00156-2024-SUNARP/OA/UAP de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Informe Técnico No 04-2024-SUNARP/OA/UAP-CP de fecha 13 de marzo de 2024, elaborado por el Responsable de Control Patrimonial de la SUNARP -Sede Central y;

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No 217-2019-EF y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, de conformidad con el artículo 9, numeral 9.2, del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda y entre otras, las siguientes: "Gestionar y ejecutar las actividades comprendidas en el Sistema Nacional de Abastecimiento", y "Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes";

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en cuyo artículo 47 define la baja de bienes muebles patrimoniales, como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Asimismo, en su artículo 48 señala las causales para la baja, entre las que se encuentra la obsolescencia técnica definida como la *"Situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente"*;

Que, adicionalmente, el numeral 49.1 del artículo 49 de la referida Directiva detalla el trámite para la baja de bienes muebles patrimoniales, precisando que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja; siendo que la documentación se remite a la Oficina de Administración, para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Para tal efecto, la resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, mediante el Informe Técnico No 04-2024-SUNARP/OA/UAP-CP de fecha 13 de marzo de 2024, el Responsable de Control Patrimonial de la SUNARP – Sede Central, sustenta y recomienda la baja y la transferencia en favor de la Zona Registral No VII – Sede



Huaraz de dos (02) bienes patrimoniales por la causal de Obsolescencia Técnica, cuya descripción y valorización se encuentra detallada en su apéndice A, por un valor de adquisición total de S/. 55,980.07 (cincuenta y cinco mil novecientos ochenta con 07/100 soles), un valor de depreciación de S/. 55,978.07 (cincuenta y cinco mil novecientos setenta y ocho con 07/100 soles), siendo el valor neto de S/. 2.00 (dos con 00/100 soles), calculados al mes de febrero de 2024;

Que, por otro lado, mediante el Informe N° 0156–2024–SUNARP/OA–UAP, de fecha 13 de febrero de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración concluye que, conforme a lo expuesto en el Informe Técnico No 04-2024-SUNARP/OA/UAP-CP, existen 02 bienes para ser dados de baja por la causal de obsolescencia técnica (2 switch), los cuales se encuentran en estado óptimo y operativo y pueden ser transferidos a favor de la Zona Registral No VII – Sede Huaraz, conforme a los alcances de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, el literal d) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, establece que son funciones de la Oficina de Administración, supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles, así como controlar y mantener actualizado el inventario institucional de bienes en la Sede Central de la Sunarp y el literal o) señala como función la de emitir las resoluciones en el marco de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder con la baja y transferencia de los bienes muebles por causal de obsolescencia técnica, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA BAJA de dos (02) bienes patrimoniales de propiedad de la SUNARP – Sede Central, por la causal de Obsolescencia Técnica, cuya descripción y valorización se encuentra detallado en su apéndice A, que forma parte integrante de la presente Resolución, por un valor de adquisición total de S/. 55,980.07 (cincuenta y cinco mil novecientos ochenta con 07/100 soles), un valor de depreciación de S/. 55,978.07 (cincuenta y cinco mil novecientos setenta y ocho con 07/100 soles), siendo el valor neto de S/. 2.00 (dos con 00/100 soles) y cuyos valores se encuentran calculados al mes de febrero de 2024; desagregados en la siguiente cuenta contable.



CUADRO RESUMEN

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN AL 31/12/2023	DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	NETO
1503020302	2	55,980.07	55,978.07	0.00	55,978.07	2.00
Total	2	55,980.07	55,978.07	0.00	55,978.07	2.00

Artículo 2.- APROBAR la transferencia de dos (02) bienes patrimoniales de propiedad de la SUNARP – Sede Central, dados de baja por causal de Obsolescencia Técnica, a favor de la Zona Registral No IV – Sede Iquitos, siendo el valor total neto de S/. 2.00 (dos con 00/100 soles), según el APÉNDICE A “Formato de ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales”, que forma parte de la presente Resolución, desagregados en la siguiente cuenta contable.

CUADRO RESUMEN

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN AL 31/12/2023	DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	NETO
1503020302	2	55,980.07	55,978.07	0.00	55,978.07	2.00
Total	2	55,980.07	55,978.07	0.00	55,978.07	2.00

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos –Sede Central, que ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el Apéndice A de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER que el Responsable de Control Patrimonial y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remitan copia de la misma a la Dirección General Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como realice el registro en el aplicativo módulo Patrimonio del SIGA WEB, según lo dispuesto por el numeral 6.2.7 de la Resolución Directoral 015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, responsable de Control Patrimonial de la Sunarp – Sede Central y a la Zona Registral No VII – Sede Huaraz, para las acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página digital.

Firmado digitalmente
JORGE CARLOS PASTOS BALLÓN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Sede Central – SUNARP



APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO									ESTADO DE CONSERVACIÓN
			MARCA	MODELO	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN AL 31/12/2022	DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	NETO	
1	952281170011	SWITCH PARA RED	QSCO	SM	S/S	1503.020302	27,990.03	27,989.03	0.00	27,989.03	1.00	BUENO
2	952281170013	SWITCH PARA RED	QSCO	SM	S/S	1503.020302	27,990.04	27,989.04	0.00	27,989.04	1.00	BUENO
TOTALES							55,980.07	55,978.07	0.00	55,978.07	2.00	

- 1 No es necesario en el caso de los bienes muebles sobrantes
- 2 En caso de subasta pública
- 3 En caso de vehiculos adicionalmente llenar la Ficha Tecnica de Vehiculo (Anexo N° 8). En caso de semovientes utilizar escala de acuerdo a su naturaleza
- 4 El estado consignado en base a las siguientes escala: Nuevo, Bueno, Regular, Malo, RAEE, Chatarra. En caso de semovientes, modificar información conforme al detalle necesario

CUADRO RESUMEN

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN AL 31/12/2023	DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	NETO
1503020302	2	55,980.07	55,978.07	0.00	55,978.07	2.00
Total	2	55,980.07	55,978.07	0.00	55,978.07	2.00